



**CVOE-02-20200603002954**

Señor:

**LUIS ARIEL GAMBA GONZÁLEZ**

Dirección: Finca Romancero hoy El Garcero, ubicado en la Vereda La Gileña  
Sabanalarga, Casanare

**Asunto:** Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 390 de fecha 12 de marzo de 2020 - predio CVY-04-158, identificado con folio de matrícula N° 470-74816.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

#### **HACE SABER**

Que el día dieciocho (18) de marzo de 2020, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20200316001819, dirigido a LUIS ARIEL GAMBA GONZÁLEZ para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 390 de fecha 12 de marzo de 2020, *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Villanueva – Monterrey/ Ruta Nacional 6511. Unidad Funcional 04, predio denominado Finca Romancero hoy El Garcero, ubicado en la vereda La Gileña, del Municipio de Sabanalarga, Departamento de Casanare"*, cuyo contenido se adjunta a continuación:



**CVOE-02-20200603002954**



**CITACION RESOLUCION DE EXPROPIACION  
CVY-04-158**

**CVOE-02-20200316001819**

Señor:  
**LUIS ARIEL GAMBA GONZÁLEZ**  
Predio: Finca Romancero hoy El Carnero  
Vereda: La Gileña  
Sabanalarga - Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 310 DE JULIO DE  
2015 PROYECTO DEL CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL

*Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 290 del 12 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL sector Villavieja - Monterrey/ Ruta Nacional 6511, Unidad Funcional 04, predio denominado Finca Romancero hoy El Carnero, ubicado en la vereda La Gileña, del Municipio de Sabanalarga, Departamento de Casanare" **CVY-04-158**.*

Cordial saludo

De conformidad con lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVORIENTE S.A.S.**, ubicada en la carrera 12 # 1 -05 Barrio Bella Vista de la ciudad de Villavieja - Casanare, o contactar a nuestra Abogada Predial, Ana Katherine Cuadros Abril, teléfono (1) 7457582 Ext. 13021, celular 3214243660 o al correo electrónico [ana.cuadros@covorientes.com](mailto:ana.cuadros@covorientes.com), dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente (con cédula de ciudadanía en mano) o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 290 del 12 de marzo de 2020. "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL sector Villavieja - Monterrey/ Ruta Nacional 6511, Unidad Funcional 04, predio denominado Finca Romancero hoy El Carnero, ubicado en la vereda La Gileña, del Municipio de Sabanalarga, Departamento de Casanare" identificado con la ficha predial N° **CVY-04-158**, y distinguido con Número Predial 85300-00-00-00-00-0015-0100-0-00-00-0000 y/o cédula catastral - número predial anterior 85300-00-00-0015-0100-0000 (Código Catastral Original) y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-74810 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

En caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Código Postal: 85300 Villavieja (Casanare) - Casanare - Colombia. Teléfono: 7457582.  
www.covorientes.com

COVORIENTE S.A.S.  
CALLE 12 # 1-05  
VILLAVIEJA - CASANARE



**CVOE-02-20200603002954**

**CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACION  
CVY-04-158**

**CVOE-02-20200316001819**

**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso

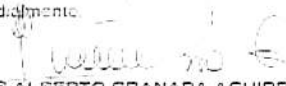
que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o que consten en el registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deberá interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejara constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedara surtida la notificación personal.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

  
**LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE**  
Representante Legal (S)  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S  
Calle 26 No. 59-41 oficina 904  
Teléfono 7457582  
www.covioriente.com

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S Calle 26 No. 59-41 oficina 904 Teléfono 7457582  
www.covioriente.com

CVOE-02-20200603002954  
Página 1 de 1





**CVOE-02-20200603002954**

La citación que se publica fue enviada a su destinatario mediante correo certificado a través de la empresa de correos INTERRAPIDISIMO S.A., con número de guía/envío 700033339152 el día dieciocho (18) de marzo de 2020.

Que dicha comunicación no fue recibida en el lugar de destino, conforme certificación de devolución expedida por la empresa de mensajería el día 30 de abril de 2020, con causal de devolución "DIRECCION ERRADA/ DIRECCION NO EXISTE"; por lo tanto, corresponde asegurar la presencia del destinatario el señor **LUIS ARIEL GAMBA GONZÁLEZ**.

Ante el desconocimiento de información adicional del destinatario LUIS ARIEL GAMBA GONZÁLEZ, se fija la presente publicación de citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co) por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada Carrera 12 No 1-05 Sede Villanueva – Casanare.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLANUEVA Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 7 JUN 2020 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 9 JUN 2020 A LAS 5.30 P.M.

Firmado por: OSCAR JAVIER HERNANDEZ GAONA  
Gerente General  
Fecha: 2020-06-08 06:09:58

**Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Habero, J.B.T. Abogado Predial  
Agrobó, K.C.A. Director Predial  
Vobio, M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO



100 100 100